

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL: "CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y PLÁSTICAS EN ARAGÓN"

En Zaragoza, a uno de agosto de dos mil dos

REUNIDOS

De una parte, la Diputación General de Aragón, representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, en virtud de la autorización acordada en la reunión de Gobierno de Aragón de fecha 11 de julio de 2002.

De otra parte, la Diputación Provincial de Huesca, representada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en virtud de las competencias propias de su cargo .

De otra parte la Diputación Provincial de Teruel, representada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gracia Lucía, Vicepresidente Primero, Delegado de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Teruel, autorizado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2002.

De otra parte, la Diputación Provincial de Zaragoza, representada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gargallo Lozano, Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza, autorizado por sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de julio de 2002.

Estas entidades reconociéndose su capacidad y la representación que ostentan,

EXPONEN

1

Su común interés en favorecer las experiencias de programación cultural que se vienen desarrollando en Aragón. Así, el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón es una Red de coordinación de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para colaborar con los Ayuntamientos en la realización de unos programas de la mayor calidad artística posible, aprovechando las actuales infraestructuras existentes en los municipios partícipes. Debemos entender por tanto que se trata de un programa de acción cultural y no de un programa de subvención de actividades puntuales a los Ayuntamientos, independientemente de la fórmula que se utilice como mecanismo de organización económica, siendo por tanto de igual importancia el modelo de trabajo utilizado "trabajo compartido en red", como la propia consecución de objetivos derivados: apoyo a los creadores y artistas, racionalización de recursos, abaratamiento de costes, sistemas de formación y actualización.

2

La fundamentación jurídica para la firma de este Convenio, se basa en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que suscriban.

Así mismo la Disposición Adicional Segunda punto b) de la Ley 25/2001 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón determina que podrán ser objeto de concesión directa las subvenciones que se deriven de Convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

3

La Diputación General de Aragón considera de interés para Aragón esta actividad y al mismo tiempo estima conveniente y oportuno contribuir financieramente a la realización del Proyecto mediante la fórmula de un Convenio de Colaboración, sin concurrencia a un proceso selectivo, dado que los Ayuntamientos que pueden participar deben ser capaces de llevar a cabo todas las acciones propuestas y disponer de las infraestructuras necesarias para llevarlas a efecto.

4

El Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de julio de 2002, el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca en su sesión del día 1 de agosto de 2002, el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel en su sesión del día 26 de abril de 2002 y la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Zaragoza en su sesión del día 17 de julio de 2002 ,aprobaron respectivamente la celebración del presente Convenio.

Por cuanto antecede y en ejecución de los citados acuerdos, formalizan dicho Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes se comprometen a la organización y realización del programa cultural "CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y PLÁSTICAS EN ARAGÓN para el año 2002".

SEGUNDA.- Crear para la organización y gestión del Circuito las siguientes comisiones y unidades de trabajo:

***Comisión Interinstitucional**, como único órgano ejecutivo, integrada por el Director General de Acción Cultural, el Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca, el Delegado de Cultura de la Diputación Provincial de Teruel y el Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza, que propondrá las aportaciones de cada una de las Instituciones para la financiación de este programa, aprobará si procede la propuesta de reglamento de funcionamiento del Circuito, que les remitirá la Comisión Técnica, y llevará a cabo el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de las actuaciones reguladas por el Convenio.

***Comisión Técnica** integrada por un representante técnico de cada una de dichas Instituciones, que gestionará los trabajos preparatorios para la organización del programa, la selección artística, la elaboración de calendarios, la distribución de actuaciones y cuantas acciones favorezcan el mejor desarrollo de la actividad.

***Oficina Coordinadora** que gestione el funcionamiento administrativo del Circuito y aquellas tareas comunes a las Instituciones firmantes del programa.

Esta Oficina dependerá de la Dirección General de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las instrucciones, directrices y tareas encomendadas por la Comisión Interinstitucional.

TERCERA.- Fijar la participación económica para el año 2002 de las diferentes Instituciones firmantes del Convenio en las siguientes cantidades:

- Diputación General de Aragón: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (351.266,00 EUROS), de los que 268.629,00 euros serian con cargo a la aplicación presupuestaria 17 02 4553. 469.00, y 82.637,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17 02 4553. 226.02-

- Diputación Provincial de Huesca: CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS, (128.418,00 EUROS), de los que 100,007,00 euros imputan para su transferencia a los ayuntamientos y 28.411,00 euros con cargo a los gastos de funcionamiento comunes
- Diputación Provincial de Teruel: OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (84.606,00 EUROS). de los que 68.277,00 euros para su transferencia a los ayuntamientos y 16.329,00 euros con cargo a los gastos de funcionamiento comunes
- Diputación Provincial de Zaragoza: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (138.238,00). de los que 100.345,00 euros para su transferencia a los ayuntamientos y 37.893,00 euros con cargo a los gastos de funcionamiento comunes

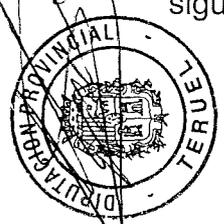
Los pagos de las aportaciones indicadas se realizarán al amparo de las normativas que rigen en cada una de las Instituciones.

No obstante, se deja constancia que la Diputación General de Aragón, además de la aportación reseñada en este Convenio, ha realizado o esta en vías de realizar las transferencias de fondos previstos para este programa a las Comarcas que se han constituido o cuya constitución este prevista durante el año 2002, en los siguientes porcentajes:

Ayuntamientos pertenecientes a Comarcas constituidas hasta mayo de 2002, 100 % de la financiación prevista para esta actividad.

- Ayuntamientos pertenecientes a Comarcas cuya constitución se prevea entre junio y agosto de 2002, 50 % de la financiación.
- Ayuntamientos pertenecientes a Comarcas cuya constitución se prevea después de agosto de 2002, 25 % de la financiación.

Las Diputaciones Provinciales aportaran las mismas cantidades en el supuesto que los Consejos Comarcales deseen participar y ejecutar dichas partidas dentro de los fines, objetivos y espíritu del Circuito de Artes Escénicas



- Los Ayuntamientos participantes dispondrán, al menos, de una partida de NUEVE MIL QUINCE EUROS, (9.015,00 EUROS) para sufragar los gastos originados por las actividades que deseen incluir en su participación en el Circuito. Esto supondrá un porcentaje variable entre un 30% y un 60% del coste total de las actuaciones, mientras el porcentaje restante será sufragado de forma paritaria entre la Dirección General de Acción Cultural de la Diputación General de Aragón y cada una de las Diputaciones Provinciales, según su ámbito territorial, y de acuerdo con los cuadros adjuntos.
- Se incluye como anexo I el desglose de las aportaciones y gastos previstos.

CUARTA.- Aprobar que el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón siga formando parte de la Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Utilidad Pública, tal y como viene haciendo desde 1994, como organismo de cooperación para el desarrollo de las artes escénicas en España, así como mantener la participación en la Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Titularidad Pública.

A tal efecto, las Instituciones firmantes delegan en la Dirección General de Acción Cultural la representatividad legal en la citada Red, así como el nombramiento de quien asista en representación del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón en la citada Red.

QUINTA.- Establecer que, en todos los soportes publicitarios, informativos y de difusión de los programas culturales, figuren los distintivos de los mismos, así como los logotipos de las Instituciones que colaboran en su realización.

SEXTA.- Para la gestión concreta del Circuito, la Oficina Coordinadora propondrá a los diferentes Ayuntamientos un catálogo elaborado por la Comisión Técnica, del que éstos deberán seleccionar un volumen de actuaciones que supondrá, al menos, un 60% del total de las actuaciones del Circuito que se realicen en su localidad.

Los Ayuntamientos solicitarán a la Oficina Coordinadora la gestión de aquellos espectáculos que, no estando recogidos en el catálogo propuesto por la Oficina Coordinadora, sean de su interés, completando así, como máximo, un 40% de la programación, siendo preceptiva la aprobación previa por parte de la Comisión Técnica.

Del importe total de las actuaciones, al menos un 60% del presupuesto deberá corresponder a producciones aragonesas.

SEPTIMA.- Establecer las siguientes subvenciones máximas según el grupo y las condiciones de aportación e infraestructura por parte de los municipios:

LOCALIDADES	CONDICIONES
Red de Municipios del Circuito	<ul style="list-style-type: none">• Infraestructura suficiente para espectáculos de nivel medio.• Aportación mínima de 9.015, 00 euros.• Promoción y difusión comarcal o supracomarcal.

GRUPOS	APORTACIÓN D.G.A./D.P.	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Aragonés	65%	3.005,06
No aragonés	50%	3.005,06
No gira/no catálogo	40%	3.005,06

OCTAVA.- El presente Convenio se entenderá prorrogado anualmente, hasta un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes firmantes renuncie a su participación con una antelación de tres meses a la celebración de la correspondiente edición. Igualmente será causa de resolución del Convenio, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

En el último trimestre de cada año y de común acuerdo, las partes firmantes del presente Convenio estudiarán las aportaciones económicas para cada nueva edición, así como el orden de prioridades de las actuaciones a realizar y aquellas iniciativas y recomendaciones que estimen convenientes en la organización de los programas culturales.

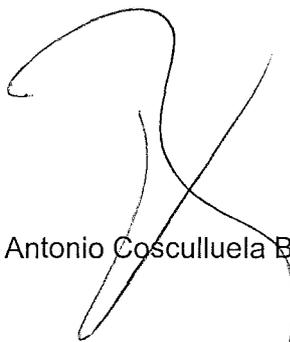
Y para que así conste, y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, así como de los Anexos que se acompañan, lo firman en cuadruplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y
TURISMO DE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN,



Fdo.: Javier Callizo Soneiro.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUESCA,



Fdo.: Antonio Coscolluela Bergua.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y
DELEGADO DE CULTURA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,



Fdo.: Ángel Gracia Lucía.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CULTURA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZARAGOZA,



Fdo.: Miguel Ángel Gargallo Lozano.

CG 11072002/17

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día **11 de julio de 2002**, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para la realización del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio, con una aportación de la Diputación General de Aragón de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (351.256,00)** para el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas (de los que **268.629,00 euros** serán con cargo a la aplicación presupuestaria **17 02 4553 469.00** y **82.637,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **17 02 4553 226.02** Tercero.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Turismo para la firma del presente Convenio y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

